

**CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA MÚSICA EN LA LOCALIDAD DE TARIFA, ENTRE LA ASOCIACIÓN MUSICAL IMELDO FERRERA Y EL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA.**

En Tarifa, enero de 2013,

**REUNIDOS**

De una parte, D. JUAN ANDRÉS GIL GARCÍA, Presidente del Patronato Municipal de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, sito en domicilio Plaza de Santa María, 3, 11380 TARIFA, CADIZ, con C.I.F. G-11083532, en función del cargo que ostenta y de las facultades que tiene conferidas.

Y de otra parte, D. FERMIN FRANCO UTRERA, en su calidad de Presidente de la Asociación Musical Imeldo Ferrera, sita en domicilio calle Amor de Dios, 3, 11380, TARIFA, CADIZ, con C.I.F. G 11780699, en función del cargo que ostenta.

Ambas partes se reconocen mutuamente la necesaria capacidad jurídica y de obrar para obligarse y otorgar el presente convenio y, tal efecto,

**EXPONEN**

**PRIMERO.-**

Que dentro de las actuaciones propias de la actividad gestora del Patronato caben todas aquellas que promuevan el desarrollo sociocultural del municipio en el marco de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen local de acuerdo con los principios recogidos en nuestra Constitución española de 1978.

**SEGUNDO.-**

Que en el ámbito de sus competencias el Patronato Mpal de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa desea promocionar y promover su territorio y sus activos naturales, monumentales, culturales y folklóricos.

**TERCERO.-**

Sin perjuicio de lo anterior, el Patronato Mpal de Cultura desea convertir al municipio en punto de referencia de la actividad cultural.

**CUARTO.-**

Que la Asociación Musical Imeldo Ferrera es una entidad sin ánimo de lucro.

**QUINTO.-**

La Asociación Musical Imeldo Ferrera tiene, entre sus objetivos principales, el fomento, la divulgación y enseñanza de la música, clásica y popular, utilizando para ello, la colaboración de organismos públicos locales.

**SEXTO.-**

Los objetivos básicos de la Asociación Musical Imeldo Ferrera, son:

- Fomento y divulgación de la Música (Clásica, popular y Flamenca)
- Enseñanza del nivel elemental de Música (Lenguaje Musical, canto e instrumento).
- Iniciar (sobre todo) a los más jóvenes en el arte musical, no solo como afición o entretenimiento, sino también como alternativa al mundo laboral.
- Creación de conjuntos musicales, vocales e instrumentales o mixtos, preparados para interpretar los distintos estilos aprendidos.

#### **SÉPTIMO.-**

Que en los estatutos de funcionamiento de la Asociación Musical Imeldo Ferrera, como uno de los objetivos concreto a desarrollar, se define “*impartición de clases individuales y de conjunto*”.

#### **OCTAVO.-**

Que ambas instituciones con el objeto común de apoyar, fomentar y promover el municipio de Tarifa y desde sus respectivos ámbitos naturales de competencia consienten en articular esta colaboración mediante la suscripción del presente convenio, de conformidad con las siguientes

#### **ESTIPULACIONES**

PRIMERA.- OBJETO. Este convenio tiene por objeto establecer los mecanismos para la creación de una Academia Municipal de Música como espacio para todo tipo de producciones musicales.

SEGUNDA.- En el contenido de la Asociación Musical Imeldo Ferrera, ésta se compromete a poner a disposición del Patronato Mpal de Cultura dos monitores de reconocido prestigio para impartir las clases de música durante cuatro días a la semana con un tiempo estipulado de dieciséis horas semanales.

TERCERA.- El Patronato Mpal de Cultura prestará y pondrá a disposición de la Asociación, local y estructura suficiente para el desarrollo de las mencionadas clases.

CUARTA.- El Patronato Mpal de Cultura subvencionará, en el transcurso del año, durante la vigencia del presente convenio, a la Asociación Musical Imeldo Ferrera, con la cantidad de **VEINTIDOS MIL TREINTA Y DOS EUROS (22.032 €)**.

QUINTA.- Las modalidades a impartir serán de la siguiente manera:

- Lenguaje Musical
- Guitarra
- Piano
- Clarinete y Saxo
- Conjunto Instrumental
- Conjunto Coral

SEXTA.- Para el correcto seguimiento del convenio, evaluación continua del mismo, o en su caso, ampliación complementaria dentro del marco conceptual que lo inspira la Asociación Musical Imeldo Ferrera y el Patronato Mpal de Cultura asumirán conjuntamente las competencias de ejecución y control, determinándose conjuntamente los mecanismos específicos para ello.

SÉPTIMA.- El presente convenio tendrá una vigencia temporal de un año, sin perjuicio de su posible prórroga, modificación o ampliación por acuerdo de ambas partes. El período de clases será de once meses. La impartición de clase será desde el mes de enero al mes de diciembre del año en curso exceptuando el mes de septiembre y los períodos vacacionales de Navidad y Semana Santa.

OCTAVA.- Las cuestiones litigiosas que este convenio pudiera suscitar deberán resolver de mutuo acuerdo entre las partes. Caso de no producirse acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Algeciras.

Y en prueba de conformidad las partes firman el presente convenio por duplicado ejemplar en lugar y fecha indicado en el encabezamiento.”